EL DIRECTOR CORPORATIVO
DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, la conferida por el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 23 de septiembre de 2025,

CERTIFICA:

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 05 de 2025, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad adoptó la estructura organizacional de la entidad, determinando las dependencias responsables de cumplir con su objeto misional, estratégico y administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 06 del 23 de septiembre de 2025, la Junta Directiva adoptó la planta global de empleos de la Agencia Regional de Movilidad, integrada por ciento diecisiete (117) cargos distribuidos en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 06 de 2025 dispuso que la provisión de los empleos se adelantará de manera progresiva, atendiendo las disponibilidades presupuestales, las necesidades prioritarias del servicio y las disposiciones legales aplicables en materia de empleo público y carrera administrativa.

Que, si bien la planta de empleos contempla cargos cuyos perfiles guardan relación con algunas de las actividades requeridas por por la dependencia solicitante, dichos empleos no se encuentran plenamente provistos o disponibles para atender las necesidades específicas que motivan la presente contratación. Así mismo, la capacidad operativa del personal actualmente vinculado y posesionado en la Agencia resulta insuficiente para asumir de manera integral, oportuna y eficiente el volumen de actividades asociadas a los planes, programas y proyectos institucionales a su cargo, situación derivada del proceso gradual de provisión de la planta de personal, de las vacancias temporales o definitivas existentes y de la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, sin afectar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal actualmente vinculado.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y con fundamento en la justificación de necesidad elaborada por la dependencia solicitante, así como en los documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció la insuficiencia de personal disponible para atender las actividades requeridas, haciéndose necesario contar con apoyo profesional especializado para garantizar el cumplimiento

oportuno de los objetivos institucionales y evitar afectaciones en la ejecución de las funciones a cargo de la entidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario adelantar un proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE CONECTIVIDAD DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD"*.

Que las actividades objeto de la contratación tienen carácter temporal, especializado y de apoyo a la gestión institucional; no generan subordinación laboral ni implican el desempeño permanente de funciones propias de un empleo público, y se desarrollarán con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

Que la necesidad que se pretende atender mediante el presente contrato subsistirá únicamente mientras se mantiene la insuficiencia operativa descrita y avanza el proceso de provisión progresiva de la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad, sin que la contratación constituya un mecanismo para suplir de manera permanente empleos de carácter público.

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Director Corporativo

Elaboró: Diana Rocio Parra Oviedo – Contratista de la Dirección Corporativa